



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Directoral

Nº 552 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

CUT: 61668-2013

Huaral, 28 OCT 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT Nº 61668-2013 de fecha 12 de junio del año 2013, mediante el cual la Misión Cementerio Católico Jardines del Buen Retiro solicita la Autorización de la ejecución de la obra "Mejoramiento del dren colector la Cachaza y desvío de un tramo del canal L1 Choque" que se ubica en el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública y privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como los bienes asociados al agua correspondiente de conformidad con el artículo 104 de la ley 29338;

Que, el Informe Técnico Nº 068-2013-ANA-ALA-CHRL/OECH, de fecha 08 de julio del 2013, evacuado por el ingeniero Elmer De La Cruz Bernilla con la conformidad del Administrador Local de Agua Chillón Rímac Lurín ingeniero Jorge Campos Valle concluye que la infraestructura hidráulica propuesta para el mejoramiento del Dren Cachaza y para el desvío de un tramo del canal L1 Choque, es para conducir el caudal de 100 litros por segundo. Que se cuenta con opinión técnica favorable con observaciones de la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de riego Chillón Nº 31, como operador de la infraestructura hidráulica mayor de riego del Valle Chillón, mediante el Oficio Nº 002-2013-AJUCH-P, de fecha 07 de enero del 2013, donde adjunta el Informe Técnico Nº 001-2013-AJUCH-GT del Gerente Técnico con las observaciones técnicas descritas en el mismo, respecto del cumplimiento de los acuerdos de reunión sostenida con los involucrados el cual no han cumplido. Existe oposición al trámite de desvío de un tramo del canal L1 Choque presentado por los hijos de la señora María Viterbo Apolinario viuda de Acuña, quienes manifiestan la no aceptación de la propuesta técnica de desvío de un tramo del canal L1 Choque, presentada por la empresa Cementerio Católico Jardines del Buen Retiro, recomendando que se canalice por el mismo cauce actual del referido canal. Si el administrado persiste, en el mejoramiento de la infraestructura de riego, este debe hacerse en el canal de riego L-1 Choque 3, sobre sus mismos cauces y respetando el ancho del camino de vigilancia aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 176-2010-ANA-ALA-CHRL, de fecha 18 de febrero del 2010, de dimensiones de 1.50 metros a ambas márgenes. De autorizarse la ejecución del referido proyecto, se debe garantizar el uso normal del volumen de agua a los usuarios actuales del referido canal L1 Choque 3, formalmente constituidos. La Asociación Junta de Usuarios de Agua del distrito de riego Chillón 31, así

como la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín realizaran la verificación mediante prueba hidráulica del normal funcionamiento de la referida infraestructura;

Que, el Informe Técnico N° 035-2013-ANA-AAA-CF/SDEPHM/EAA, de fecha 03 de octubre del 2013, evacuado por el Sub Director de Estudios de proyectos Hidráulicos Multisectoriales ingeniero Edilberto Acosta Aguilar concluye que se debe autorizar a Misión Católico Jardines del Buen Retiro la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Dren Colector la Cachaza y desvío de un tramo del canal L1 Choque", que se ubica en el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima. Con respecto a la oposición presentada por los señores Roció Jamis Muñoz con un área agrícola de 3 hectáreas signada con unidad catastral N° 02501 y María Viterbo Apolinario Viuda de Acuña con un área de 3.48 hectáreas signada con unidad catastral N° 03908 acerca de la reubicación del canal L1 Choque 3, se ha determinado que es infundado la oposición, debido a que los señores antes mencionados no cuentan con derecho de uso de agua y no afectara el riego de sus predios agrícolas que viene irrigando de manera informal. El plazo solicitado para la autorización de ejecución de la obra es de 45 días calendarios y los trabajos deberán ser coordinados con la Comisión de Regantes la Cachaza y la Junta de Usuarios del distrito de riego Chillón;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N°643-2013-ANA-AAA.CF/UAJ-ARC de fecha 23 de octubre del año 2013, con el visto de la Sub- Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Misión Cementerio Católico Jardines del Buen Retiro identificada con RUC: 20506369259 la ejecución de la obra "Mejoramiento del dren colector la Cachaza y desvío de un tramo del canal L1 Choque" que se ubica en el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Longitud (m)	Características Hidráulicas			Especificaciones
		Diametro (m)	Ancho (m)	Alto (m)	
Instalación de tubería de excedentes del canal L1 Choque	105.00	0.40	-	-	PVC, Calse 20
Instalación de tubería en el Dren la Cachaza	305.00	0.40	-	-	PVC, Calse 20
Mejoramiento del Dren colector la Cachaza	766.50	-	1.20	0.80	Mampostería con concreto f'c 175 Kg/cm2



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ARTICULO 2°.- Concédase el plazo de 45 días calendarios para la ejecución de la obra, debiendo coordinar la ejecución de la obra con la Comisión de Regantes la Cachaza y la Junta de Usuarios del distrito de Riego Chillón.

ARTICULO 3°.-DESESTIMAR la oposición presentada por Roció Jamis Muñoz y María Viterbo Apolinario viuda de Acuña por lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Autoridad Nacional del Agua, Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, Comisión de Regantes La Cachaza, Junta de Usuarios de Riego Chillón y al administrado y los opositores Roció Jamis Muñoz y María Viterbo Apolinario conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. JOSE GENARO MUSAYON AYALA
Director (a)

